REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2021-00248-**00
DEMANDANTE:	FERNANDO DE JESÚS MEJÍA URIBE
DEMANDADA:	INSTELEC S.A.S.
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se ENLISTARÁ y aportará la totalidad y además en orden cronológico la totalidad de la prueba documental, de tal manera que permita al Despacho la mejor extracción de los datos necesarios al momento de pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

- Se APORTARÁ un nuevo poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la abogada, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020).

- Deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 4º del mencionado Decreto.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0651fedcc74b2b1836057aa0bb49d39969a046f137600df4c256bbf48f62f1c7
Documento generado en 22/06/2021 08:35:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica